



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

0062-2017

(08 FEB 2017)

“Por medio del cual se finaliza un nombramiento Temporal de una docente y se toman otras medidas”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0425 de fecha 11 de octubre de 2016, se nombró provisionalmente en plaza temporal a la Profesional, **CAROLINA ELENA NEWBALL ESCALONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.986.655, expedida en San Andrés, Isla, como docente del Nivel de Educación Básica Ciclo, Primaria en la Institución Educativa, **Antonia Santos**, mientras dure la Licencia por Maternidad de la docente JOELA NELSON WILLIAMS, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.993.700, expedida en San Andrés, Isla.

Que la Licencia por Maternidad y periodo de las vacaciones interrumpidas de la docente JOELA NELSON WILLIAMS finaliza el día 12 de febrero de 2017.

Que se hace necesario dar por terminado el nombramiento temporal a nombre de la docente **CAROLINA ELENA NEWBALL ESCALONA**, a partir del día 12 de febrero de 2017.

Que mediante Resolución No. 004142 del 30 de septiembre de 2016, estableció la Jornada Única en la Institución Educativa Antonia Santos.

Que para el normal desarrollo académico y la debida prestación del servicio educativo de la Jornada Única en la Institución Educativa Antonia Santos se generó la necesidad de diez cargos vacantes definitivas para docentes con diferentes perfiles de los cuales se requiere un cargo docente para el área de Matemáticas del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media.

Que el artículo 2.3.3.1.7.2 del Decreto 1075; establece. “Ajuste a la jornada única. Los establecimientos educativos que al 5 de agosto de 1994 ofrezcan varias jornadas diurnas y estén en condiciones de unificar las jornadas procederán a hacerlo siempre que ello no cause mayores perjuicios a sus educandos y previa notificación a la respectiva secretaría de educación...”

Que la Educación de los niños y niñas es un derecho fundamental y es competencia de la Entidad Territorial garantizarla.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Señala que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que la Profesional, **CAROLINA ELENA NEWBALL ESCALONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.986.655, expedida en San Andrés, Isla, Ostenta Título de Ingeniera Industrial, por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrada en la plaza vacante definitiva del Área de Matemáticas en la Institución Educativa Antonia Santos.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de carrera docente”.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015,.. establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán solo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles para el Área de Matemáticas.

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Termínese a partir del 12 de febrero del 2017 el nombramiento temporal a nombre de la Profesional, **CAROLINA ELENA NEWBALL ESCALONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.986.655, expedida en San Andrés, Isla, como Docente del Nivel de Educación Básica Ciclo, Primaria en la Institución Educativa, **Antonia Santos**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nómbrase provisionalmente, sin solución de continuidad en plaza vacante definitiva a la Profesional, **CAROLINA ELENA NEWBALL ESCALONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.986.655, expedida en San Andrés, Isla, como Docente del área de Matemática del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y media en la Institución Educativa Antonia Santos.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO CUARTO: Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al grado 2 nivel salarial A, Sin Especialización, vigente en el Escalafón Nacional Docente que rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo segundo de este decreto y a la Rectora del plantel.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 08 FEB 2017

RONALD HOUSNI JALLER

Gobernador

RIDLEY FELIPE HUFFINGTON BRITTON

Secretario de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró: Enid Martínez
Revisó: O.A.J
Aprobó: Ronald Housni Jaller /Ridley Huffington
Archivó: Steve Barrios/José Rico